

**BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO SEMANAL**

Fecha: Lunes 11 de Febrero - Asunción, Paraguay.
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-MSPBS
 DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD-DGVS

Boletín N° Año 6
 Semana Epidemiológica N° 5
 27 /01 al 2/02/08

¡¡ALERTA DENGUE Y FIEBRE AMARILLA!!**RESOLUCION MINISTERIAL N° 37**

POR LA CUAL SE DISPONE ALERTA EPIDEMIOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA Y SE DECLARA PRIORITARIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ASÍ COMO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FIEBRE AMARILLA

Asunción, 8 de febrero

VISTA:

La aparición de un foco selvático de Fiebre Amarilla en el II Departamento de San Pedro y;

CONSIDERANDO:

Que la circulación del virus de la Fiebre Amarilla así como el gran número de personas susceptibles de contraer la enfermedad, además de la alta densidad tanto larvaria como adulta del mosquito transmisor, las condiciones climáticas favorables y las probabilidades de introducciones múltiples por parte de viajeros provenientes de países donde existen casos de dicho mal, son factores que implican riesgo de aparición de un brote epidémico en el Paraguay;

Que es de suma importancia incentivar el adecuado manejo ambiental de los criaderos del vector en los propios domicilios, como medida fundamental de prevención y control en este momento epidemiológico;

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de la red de atención a la salud como también el mantenimiento de una efectiva vigilancia epidemiológica en los Servicios de Salud tanto públicos como privados, con la finalidad de evitar la propagación de la Fiebre Amarilla y por consiguiente, su impacto negativo en la salud de la población y en la economía del país;

POR TANTO, en conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 836/80, Código Sanitario, Capítulo III "De las Enfermedades Transmisibles", Artículos 37° y 38°, como asimismo por el Decreto N° 21 376/98, en su Artículo 12°, numerales 2 y 6, y Artículo 20°, Numeral 15; en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
 RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Disponer **Alerta Epidemiológica en todo el territorio de la República, para la lucha contra la Fiebre Amarilla**; a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** **Declarar prioritario el cumplimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica**, con el fin de detectar precozmente la aparición de casos o focos de fiebre amarilla y adoptar las medidas oportunas que eviten la propagación de los mismos; como así también, enfatizar la lucha contra el vector, para evitar un brote epidémico de la enfermedad.
- Artículo 3°.** Encomendar a los Directores y Jefes de Servicio de los Establecimientos de Salud dependientes de este Ministerio, **el cumplimiento de las medidas de vigilancia epidemiológica y la asistencia sanitaria**, especialmente en cuanto a la atención inmediata de todo paciente con síntomas de la enfermedad.
- Artículo 4°** **Establecer que ningún paciente con síntomas de Fiebre Amarilla deba ser referido a otra institución sin antes recibir atención de urgencia** y que cada Servicio de Salud Brinde la asistencia necesaria, de acuerdo con su nivel de complejidad
- Artículo 5°** Instar a la Entidades de la Administración Central, así como a las Descentralizadas, Autónomas, Autárquicas y de Economía Mixta, a prestar toda la colaboración posible en forma preventiva contra la enfermedad, especialmente en los municipios de mayor riesgo, como son los de la Capital y Departamento Central.
- Artículo 6°** Recomendar a la ciudadanía en general, adoptar las medidas de prevención necesarias, con la eliminación sistemática y permanente de los criaderos del mosquito en sus respectivas viviendas.
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. OSCAR MARTINEZ DOLDAN
 MINISTRO**

Dengue, paludismo y fiebre amarilla. Diferencias y semejanzas

Muchas enfermedades infecciosas se parecen en sus manifestaciones clínicas; la fiebre es común en el dengue, el paludismo y la fiebre amarilla. También los dolores en diferentes partes y el estado de shock, que ocurre en pacientes de dengue y fiebre amarilla.

DENGUE

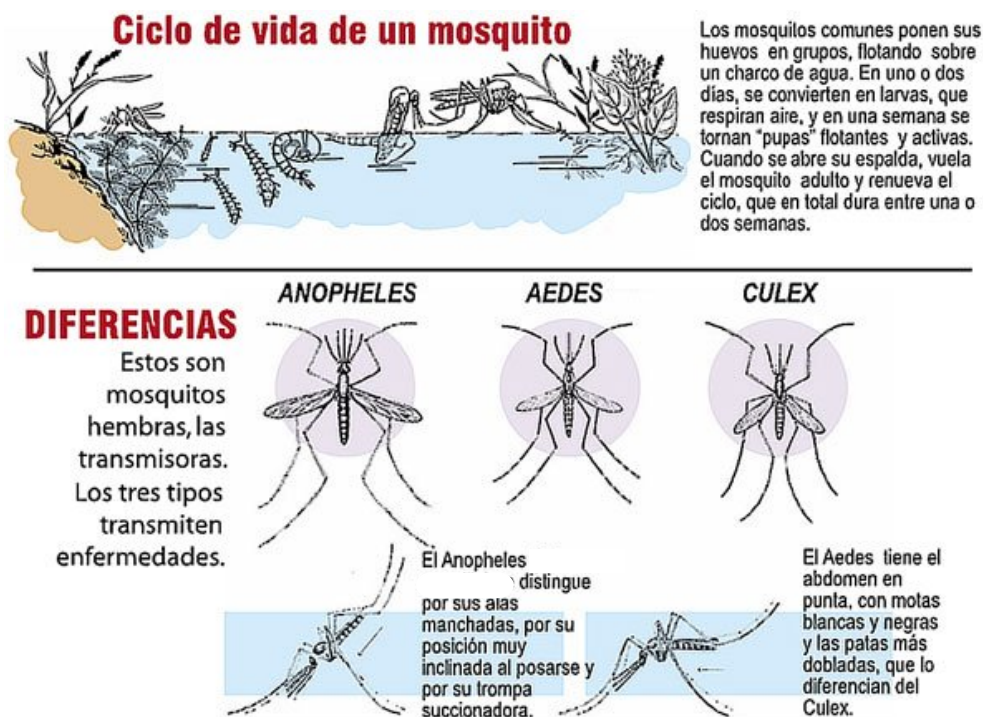
Esta enfermedad es acompañada por fiebre, dolor habitualmente en todo el cuerpo –aunque no es así en todos los casos–, pero lo más llamativo es el dolor de cabeza. Además, dolor retroocular, dolores musculares, óseos y de articulares. En algunos casos, presenta también náuseas y vómitos, hemorragia (en el dengue hemorrágico), ictericia en formas graves de dengues, manchas en la piel, acompañados de dolores abdominales y postración.

Tratamiento: El dengue no tiene tratamiento específico, sino solo sintomático. No se debe tomar ácido acetil salicílico y otros antiinflamatorios.

PALUDISMO O MALARIA

En esta enfermedad la fiebre es diferente, intermitente; hay momentos en que el paciente tiene fiebre y otros en que no. Se repite cada 24 horas; sube a la tarde, alcanza su pico alto y de repente desciende drásticamente y se produce el chuco o escalofríos. Después queda como si estuviese sano. Al día siguiente se repite el mismo proceso. Sigue por días y semanas si no se trata. También produce náusea y vómito, pero es menos frecuente, y eventualmente ictericia. Existe otro tipo de paludismo que produce hemorragia que es causada por el *Plasmodium falciparum* (que no hay en nuestro país, pero vienen personas infectadas de Brasil y África).

Tratamiento: Se usan drogas antipalúdicas, y el paciente no necesita internarse.



FIEBRE AMARILLA

Produce náuseas y vómitos, hemorragia, ictericia y, en las formas graves, también dolores abdominales y postración. Tratamiento: No existe tratamiento, se atacan solo los síntomas.

Tiene vacuna, y se pueden poner todas las personas, con algunas excepciones: no deben hacerlo los alérgicos a los huevos o derivados, personas inmunodeprimidas, con VIH/ SIDA, leucemia y otras patologías, personas tratadas con inmunosupresores y embarazadas o menores de seis meses.

Fuente: DGVS

ATENCIÓN

La Dirección General de Vigilancia de la Salud (DGVS) recomienda a todas las personas que viajan al exterior, especialmente al Brasil (Acre, Rondonia, Mato Grosso, Goias, Mina Gerais, Tocantina, Pará, Amazonas, Roraima, Amapá y Maranhao), Colombia, Perú y Guayana, y que a su regreso presentan síntomas como fiebre, dolores musculares generalizados, consultar al Centro de Salud más próximo, con la finalidad de diagnosticar posibles casos de dengue o fiebre amarilla, de este modo tomar las medidas necesarias para el control y evitar la propagación de las enfermedades. Las líneas telefónicas habilitadas para consultas o notificación son: 208 217, 222 012 (DGVS), 215 168/69 (SENEPA), líneas gratuitas para pacientes: 0800-110-800, Denuncias de patios baldíos y basuras de la Municipalidad de Asunción: 663-368, 664-222; Recolección de cubiertas, Dirección de Promoción de la Salud del MSPBS: 204 704.

Dr. GUALBERTO PIÑÁNEZ, Director DGVS
Comité Editorial
DRA. MALVINA PAEZ, Coordinadora
DR. FLORIANO CALDEROLI, Asesor DGVS
DRA. MARÍA ANGÉLICA LEGUIZAMÓN SAMANIEGO

Dirección General de Vigilancia de la Salud
Manuel Domínguez e/ Brasil y Rojas Silva.
Edificio del SENEPA 1er Piso.
Telefax: 203 998/208 217
Correo Electrónico: dgvspy@gmail.com,
gie@mspbs.gov.py